



Programa para un Gobierno Cercano y Moderno

Ejercicio de Participación Ciudadana 2014
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Marzo, 2014.

Ejercicio de Participación Ciudadana 2014 *INALI*

Tema 1 Metodologías de enseñanza de segundas lenguas (L2).

Tópico

- Actividad sustantiva de la institución que beneficia a la ciudadanía o a grupos de la sociedad, trámite o servicio.

Nombre

Metodologías de enseñanza de segundas lenguas (L2).

Descripción

Diseñar políticas lingüísticas y proponer metodologías de enseñanza de lenguas indígenas nacionales como segunda lengua.

En relación a esta acción, durante el ejercicio presupuestal 2013 se realizaron las siguientes actividades:

- Se diseñaron las propuestas metodológicas para la enseñanza de lenguas indígenas en lenguas tseltal, chinanteco, náhuatl, mixteco, mixe, matlatzinca y tlahuica
- Se impartió el Diplomado Metodología de Enseñanza de Lenguas Indígenas como segundas lenguas, en coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional, para ampliar el número de agentes educativos para la enseñanza de las lenguas indígenas con un enfoque comunicativo. Con la participación de agentes educativos de las lenguas tseltal, chinanteco, náhuatl, mixteco, mixe, matlatzinca y tlahuica del Instituto Politécnico Nacional, Organización de traductores, intérpretes interculturales y gestores en lenguas indígenas A. C., Macuilxochitl, A. C., y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, Universidad Intercultural del Estado de México, Instituto de la Educación Básica Media Superior del D. F. y la Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- En colaboración con la Universidad Pedagógica Nacional y el Programa Universitario México Nación Multicultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, se iniciaron los cursos piloto (nivel A1) de las lenguas tseltal, chinanteco y otomí, para el desarrollo de los programas y materiales correspondientes y

Normatividad aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 2, La Nación Mexicana es única e indivisible

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Apartado A,

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

Fracción IV.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Apartado B.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

ARTÍCULO 28

1. Siempre que sea viable deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo...
3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas:

Art. 14, inciso e) "Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo".

Estatuto Orgánico del INALI:

Artículo 27. Son atribuciones de la Dirección de Políticas Lingüísticas:

XIV. Diseñar e impulsar mecanismos de vinculación con las instituciones educativas correspondientes a fin de generar estrategias conjuntas para garantizar el uso de las lenguas indígenas como materia

y/o medio de instrucción en los niveles educativos básico, medio y superior;

Manual de Organización:

Políticas Lingüísticas

Funciones:

“Asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en materia de Lenguas Indígenas Nacionales”; “Diseñar estrategias e instrumentos para el mantenimiento y desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas”; “Diseñar políticas lingüísticas que apoyen a las instituciones públicas en las tareas de promoción del aprecio, valoración y respeto a la diversidad lingüística en todo el territorio Nacional”; “Sugerir a las instituciones correspondientes la inclusión de mecanismos que den cuenta de la riqueza lingüística del país, en los diferentes niveles educativos, con la finalidad de difundir el aprecio, valoración y respeto a la diversidad lingüística Nacional”; “Proponer políticas para los tres órdenes de gobierno, que contemplen el uso de las lenguas indígenas para llevar a cabo trámites o procedimientos oficiales e institucionales según la región; así como la emisión o transmisión de la información gubernamental e institucional en las lenguas correspondientes”.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.

Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.

Líneas de acción

- Impulsar políticas públicas para reforzar la enseñanza en lenguas indígenas en todos los niveles educativos, poniendo énfasis en regiones con lenguas en riesgo de desaparición.
- Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a recibir educación de calidad en su lengua materna y con pleno respeto a sus culturas.

Presupuesto, metas y resultados 2013

Respecto a la acción citada, para el ejercicio fiscal 2013 se programó como meta atender tres lenguas indígenas, las cuales fueron cumplidas de la siguiente manera:

1. Se diseñaron las propuestas metodológicas para la enseñanza de lenguas indígenas en lenguas tseltal, chinanteco, náhuatl, mixteco, mixe, matlatzinca y tlahuica nivel 1.
2. Se impartió el Diplomado Metodología de Enseñanza de Lenguas Indígenas como segundas lenguas, en coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional.
3. En colaboración con la Universidad Pedagógica Nacional y el Programa Universitario México Nación Multicultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, se iniciaron los cursos piloto (nivel A1) de las lenguas tseltal, chinanteco y otomí.

Recursos, metas y avances de resultados 2014

La línea de acción para 2014 es “Diseñar políticas lingüísticas y proponer metodologías de enseñanza de lenguas indígenas nacionales como segunda lengua”. Asimismo, la meta anual a lograr para este ejercicio fiscal 2014 es de 7 lenguas indígenas nacionales.